



técnicas y prácticas de ella por los Catedráticos Examinadores
 del R. Colegio de Sta. facultad de S. Fernando de Madrid, quienes
 le aprobaron por haber satisfecho cumplidamente á las
 preguntas q. se le hicieron, y puesto después ante los mismos Exa-
 minadores juramto. de defender el Misterio & la Purissima Con-
 cepcion de la Virgen Maria Nra. Señora, ser fiel al Rey D. S.,
 enseñar y sostener la Doctrina del Concilio & constancia contra
 el herejido, la herejia & S. M. y los desecios de su Corona,
 No haber pertenecido, ni haber & pertenecer jamas á Socie-
 tades Secretas proscriptas por sus Leyes, usar y exercer bien
 y fielmente de Sta. facultad, guardar sigilo en los casos con-
 venientes y dar de limosna á los pobres las medicinas que
 pidieren: Por tanto, en uso de la autoridad q. S. M. concede exclu-
 sivamente á la Junta por R. Cedula de cinco de Febrero de
 mil ochocientos y quatro, de licencia y facultad cumplida al
 referido D. Pablo Lopez Aguilar p. exercer libremente la
 farmacia y en los casos y cosas á ella tocantes y concorri-
 entes, y establecer Botica públ. en qualq. de las Ciudades, Villas
 y Lugares de los Reynos de S. M. En su consecuencia, & por
 te el Rey. Nro. Señor exorta y requiere á qualquiera
 Jueces y Justicias dejen y consientan al expresado D.
 Pablo Lopez Aguilar, usar y exercer la facultad de farma-
 cia, sin permitir q. en ello se ponga impedimto. alguno;
 antes bien le guarden y hagan guardar y cumplir